



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza  
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD  
Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental

## COMUNICACIÓN PREVIA PARA SOLICITAR EL ALTA DE LAS PLATAFORMAS LOGÍSTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE's) (Art. 37.2 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

### 1.- Datos de identificación de la empresa:

Razón Social / Nombre y Apellidos				
Domicilio Social				
NIF / CIF	Provincia			C.P.
Teléfono	Tfno. Móvil	Email		
<b>Datos del representante legal de la empresa (persona que suscribe la comunicación)</b>				
Nombre y apellidos				
NIF	Tfno. Fijo	Tfno. Móvil		

### 2.- Datos del Centro de Trabajo:

Denominación (Nombre comercial)				
Domicilio				C.P.
CNAE:	Tfno. Fijo	Tfno. Móvil		
Persona de contacto				
Datos Catastrales				

### 3.- Relación de Residuos: Descripción de los RAEE's a almacenar

Nº	Descripción del residuo	Fracción de Recogida FR (1)	Grupos de tratamiento de RAEE's (2)	Código LER-RAEE (3)	Cantidad anual prevista (Tn)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

### 4.- Condiciones de almacenamiento de los RAEE's (Residuos peligrosos) (Anexo VIII, apartado 1, del Real Decreto 110/2015)

¿Dispone de recinto cerrado destinado a almacenamiento de deshechos y residuos?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Dispone de contenedores homologados?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Local de Almacenamiento	Suelo pavimentado.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	Dotado de ventilación.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	Red de drenaje.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Tipo de Almacenamiento:	Recipientes adecuados.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	Disponen de cubetas antiderrames:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	Control de fugas.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

**5.- Otros datos**

Capacidad estimada de almacenamiento de la instalación (TN)

**Empresas distribuidoras a las que presta servicio de almacenamiento de RAEE's (Art. 11.1 del Real Decreto 110/2015)**

NIF / CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	LOCALIZACIÓN

**Documentación requerida para altas en plataforma logística de distribución RAEE's:**

Copia del CIF o NIF (según corresponda)

Código C.N.A.E. (Código Nacional de Actividades Empresariales). Para las personas físicas, dicho código debe aparecer en el alta como autónomo de la Seguridad Social, y para personas jurídicas en la Escritura (en las Escrituras antiguas no viene, en cuyo caso se recurrirá al documento de alta de la empresa en la Seguridad Social).

Copia del contrato de gestión de residuos del gestor destino autorizado, firmado por ambas partes

Copia del alta en el Registro de Productores de Residuos.

Copia de la licencia de apertura, o en su caso de la declaración responsable de dicha apertura (no resulta válida la solicitud de estar en trámite dicha licencia). En caso de estar tramitando el alta, en el registro surtirá efecto a partir de la fecha de concesión de la licencia de apertura, o en su caso, desde la fecha de presentación de la declaración de responsable.

Si el peticionario es persona jurídica, Escritura o Poder de representación legal, y en caso de persona física, certificado de estar dado de alta en el registro de autónomos

En caso de tratarse de un gran productor/ poseedor (>10 t. RP/ año), póliza de Seguro de la empresa con cobertura a daños medioambientales.

En caso de que los tipos de residuos producidos, transportistas o gestores de destino superen la disponibilidad de las casillas propuestas, se adjuntará un listado en el que se aporten todos los datos de los residuos exigidos en este impreso, si se cumplimenta a mano. Si se rellena a ordenador, antes de imprimirlo, se pueden añadir todas las filas que sean necesarias.

(1) FR: Fracción de recogida (Tabla 1, Anexo VIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).

(2) Grupos de tratamiento de RAEEs (Tabla 1, Anexo VIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).

(3) LER: Lista Europea de Residuos (Decisión 2014/955/CE, o modificaciones posteriores).

- LER-RAEE: Según tabla 1 del Anexo VIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).

En función de la cantidad anual, si el productor genera más de 10 Tn./año de residuos peligrosos, queda obligado a presentar un estudio de minimización de residuos y declaración anual de residuos peligrosos. Si así lo decide el órgano ambiental competente, deberá también suscribir una garantía financiera que cubra las responsabilidades a las que puedan dar lugar sus actividades, en la forma y cuantía que determina la legislación vigente en materia de responsabilidad medioambiental, atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo.

En Melilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del representante legal de la empresa

Fdo.: \_\_\_\_\_

En caso de estar tramitándose el Alta en la plataforma logística de distribuidores de RAEE's sin haberse dado de alta previamente en el Registro de Productor de Residuos, ponemos en su conocimiento que, dicho Alta no se tramitará hasta presentarse la copia preceptiva de estar inscrito en el Registro de Productores, que deberá presentarse telemáticamente por sede electrónica ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) o bien presencialmente en las oficinas de Registro o en la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, a fin de hacer efectiva el Alta en la plataforma logística de distribuidores de RAEE's.